

EL CONGOST

PERIODICO SEMANAL

Organo del partido republicano centralista en esta villa.

Año VII

Granollers 15 Mayo de 1892

Número 324

Suscripciones pago adelantado.

Cataluña, trimestre.	1'50 pesetas
En lo restante de España.	2
Fuera de España.	2'50
Número suelto.	0'12

REDACCION Y ADMINISTRACION
Plaza del Ganado núm. 51.

No se devuelven los originales en ningun caso.

Anuncios pago adelantado.

Cuadrado de columna por una vez	3 pesetas
" " " cuatro veces	8 " "
" " " ocho	10 " "
" " " doce	12'50 " "
" " " un año.	36 y suscripcion francesa

Medio cuadrado vale respectivamente la mitad
Remitidos edictos y reclamos á precios convencionales

UNGÜENTO DE LA INDIA

Cura radicalmente todas las llagas y úlceras de las piernas y demás superficies de la piel, lo mismo si son herpéticas que escrofulosas y hasta las cancerosas.

Se garantiza el resultado.

Calle del Carmen n.º 96,—piso 1.º,

BARCELONA.

PROGRAMA

PROMULGADO EN MADRID A 20 JUNIO DE 1891

El Partido Republicano Centralista
DECLARA

1.º Que la Nación española forma unidad orgánica, que no se interrumpirá ni un momento.

Aspirando á realizar el destino que en la historia tiene señalado el pueblo ibérico, el Partido cooperará á reintegrar la Patria, haciendo compatible la Unión de España y Portugal bajo la forma federativa.

2.º Que son afirmaciones características de su doctrina.

(a) Los derechos inherentes á la personalidad humana, sin restricciones que los desnaturalicen.

(b) La soberanía nacional, fuente única de los poderes legítimos del Estado.

(c) El sufragio universal como medio de expresión de la propia soberanía.

(d) El régimen representativo parlamentario.

(e) La responsabilidad de todos los funcionarios públicos y la amovilidad del Jefe supremo en periodos determinados.

3.º Que los municipios y las provincias ó regiones constituyen entidades autónomas dentro de la Nación para cumplir sus fines peculiares y como organismos libres, cuya relativa y subordinada independencia se concierta con la unidad del Estado.

4.º Que es necesario afirmar la exclusiva soberanía del Estado en el orden del derecho y la independencia de la Iglesia

en el ejercicio de su propia función. Para ello el Partido empleará procedimientos de justicia, sin lastimar derechos adquiridos, ni obrar con precipitación al desatar vínculos seculares. Desde luego afirma la libertad de cultos.

5.º Que urge remediar las deficiencias de que adolece la Administración de justicia, emancipándola de la perniciosa dependencia del Poder ejecutivo para convertirla en función gratuita y propia de un verdadero Poder del Estado, así para dirimir las contiendas entre particulares y entre personas jurídicas, como las que puedan surgir entre el ciudadano y la Administración pública en sus diversas esferas; haciendo positiva y eficaz la responsabilidad judicial ante un jurado, á cuya competencia, como órgano de la conciencia pública, se debe atribuir el conocimiento de toda clase de delitos.

6.º Que es necesario defender el servicio militar obligatorio para la formación de las reservas, y el profesional para la constitución del ejército permanente, atendiendo siempre á las fuerzas económicas del país, y mejorando las condiciones de la vida militar, hoy grandemente desatendidas.

7.º Que hay que resolver la cuestión financiera, sobre la base de que todos los españoles, sin excepción ninguna, contribuyan al sostenimiento de las cargas del Estado en proporción á sus haberes; que estas cargas, después de consignado lo que la Nación debe legítimamente, se reduzcan á lo que se pueda pagar y de modo que no absorban más de lo que las fuerzas del contribuyente toleran en un país libre y bien organizado, y que la reforma de la gravosa tributacion actual debe realizarse, sobre todo, en vista de la supresión del inicuo impuesto de consumos, de la necesidad de un gravamen directo sobre la riqueza mobiliaria y de la urgencia de una rectificación del desigual y arbitrario repartimiento de la contribución territorial.

8.º Que debe ponerse singular empeño en simplificar, ordenar y moralizar la Administración pública, sustituyendo el régimen burocrático por un sistema de

publicidad y de garantía mediante la intervención activa de los ciudadanos.

9.º Que considera como el más preciado de los servicios públicos el establecimiento de un sistema completo de educación secular comprensivo de todas las enseñanzas necesarias para formar al hombre y al ciudadano, enalteciendo la función del Magisterio, al que se ha de encomendar una verdadera cura de almas, para que forme la conciencia nacional. Con este sentido, el Estado tomará desde luego sobre sí la atención de la instrucción primaria, sin que esto menoscabe el principio general de la libertad de enseñanza, ni el derecho de los municipios y las provincias ó regiones á sostener por su cuenta, y del modo que estimen oportuno, establecimientos docentes.

10.º Que es indispensable consagrar atención particularísima á los problemas sociales.

Lejos de permanecer indiferente el Partido ante los sufrimientos de las clases trabajadoras, tiene en cuenta que los problemas relacionados con su situación ofrecen un aspecto jurídico, y que al Estado incumbe dar las soluciones que revisten ese carácter, correspondiéndole, además, por razones históricas, cierta tutela que reclama la existencia de determinados organismos sociales. Razones de conveniencia pública aconsejarán la creación de otros organismos sociales y nuevos centros de vida en cuanto no se amengüe ni lastime la libre iniciativa individual; pero cuando la acción del Estado intervenga, la formación de tales organismos será para dejarlos en situación de que vivan por sí y en las condiciones del derecho común tan pronto como sea posible.

11.º Que respecto de la cuestión colonial hay que afirmar la identidad de los derechos políticos y civiles en Cuba y Puerto Rico respecto de la Península; la representación en Cortes de las comarcas del Archipiélago filipino cuya cultura y condiciones lo permitan, y en todas las colonias la consagración de los derechos naturales del hombre, el mando superior civil y una organización interior autonó-

mista que afirme, en el grado y del modo que las circunstancias de los diferentes países lo consientan, la competencia local para los negocios propiamente coloniales, hasta llegar á toda la descentralización compatible con la integridad nacional y la unidad del Estado.

12.º Que defiende y practicará con lealtad y perseverancia los procedimientos legales y pacíficos, fiando mucho en la virtualidad de las ideas y en el éxito de la obra de propaganda y atracción á que decididamente se consagra. Pero no desconoce por eso que hay momentos y circunstancias que imperiosamente exigen el empleo de medios extraordinarios para reintegrar á la sociedad en la plenitud de su soberanía.

13.º Que es interés capital para la causa de la República, la inteligencia íntima y cordial de todos los Partidos republicanos en la forma más amplia y eficaz posible, por lo que el Partido centralista se propone cooperar á este fin con decidida resolución.

En consecuencia, se adhiere al último Manifiesto de las minorías parlamentarias republicanas.

Gumersindo de Azcárate.—Urbano González Serrano.—Gonzalo Julian.—Casimiro Junco.—Rafael M. de Labra.—Eduardo J. Navarro.—Miguel Villalva Hervás.

Hem rebut del *Centre Catalá* de Barcelona lo document que ab gust transcribim en nosi *Centari*; deixant de continuar lo «Programa polítich del Catalanisme» per la falta d'espai en primer terme, y en segon, per haver sigut ja publicat en aquest mateix periodich.

CATALANISTAS:

Apesar seu *Lo Centre Catalá* de Barcelona, se veu obligat á dirigir sa paraula, al públich en general y a vosaltres en particular.

Capigut de tothom es que 'l *Centre Catalá* es fill d'aquell primer Congrés Catalanista celebrat en 1880, en quin hi prengueren part, animats per lo innat sentiment d'amor a la patria que viu en lo cor de tots los fills de nostra terra, inmensa munta de bons patricis que s'esforcaren en donar al Catalanisme vivificador impuls y ab ell una bandera clara encara que poch demida.

Guardador fidel lo *Centre Catalá* dels principis sentats en aquell Congrés, ha procurat sempre, sostenirlos é impulsarlos tant ab esperit tan sere com sos principis, las amenassadoras tempestas plantades en lo pur cel de sas patrióticas aspiracions per lo malevol personalisme, y per condensarlas d'una manera clara y precisa convocá en 1883 lo segon Congrés Catalanista en lo qual s'acordaren

las bases sobre quinas, més endavant aqueix mateix *Centre* formulá lo programa polítich del *Catalanisme*, programa que fou proposat á totas las agrupacions y personas que mes s'han ocupat de resoldrer los problemas qu'interessan á Catalunya.

Are fa poch s'ha format una associació purament nominal ab lo pompós títol d' *Unió Catalanista* y com per aquesta se fan tota classe de treballs y esforços pera donar á entendrer qu'es l'unió de tots los elements catalanistas, heus aquí, perque 'l *Centre Catalá* campió obligat de los verdaders principis regionalistas de Catalunya s'heu precisat á manifestarvos qu'aixó no es cert, ja qu'ell no forma part d'aquesta Unió, ni ha sigut cridat pera formarla, segurament perque s'tractava de que l' *Unió Catalanista* representés una cosa distinta de lo que 'l *Centre Catalá* representa y s'entá y sancioná per lo primer y segon Congressos Catalanistas.

Segons totas las apariencias, aquesta Unió ho es sols dels elements reaccionaris que militan vegetant com plantas parasitarias en lo *catalanisme*; prova evident d'aixó ha sigut son primer acte públich en quin s'han aprobat unas bases pera la *Constitució regional Catalana* que lluny d'ésser lo que 'l seu títol expressa son las d'una constitució federal, incomplerta si, pero que conté l'organización del poder central, bases plenas d'un llevat reaccionari tan evident que las cosas mes essencials qu'en ellas s'hi consignan resultan dintre l'estat social y polítich d'avuy dia, completament impracticables.

No es nostre propósit entrar á discutirias, lo *Centre Catalá*, creu qu'ab lo abans dit, n'hi há prou pera compendrer que l' *Unió Catalanista*, contra tot lo qu'havía d'esperarse de qui volgués fer gala de patriota, ha aixecat una bandera de divisió y d'antagonisme que ha necessariament de contribuir á restar foras valiosíssimas á un sentiment que comensava á robustirse fins al punt d'inspirar verdader recel, á tots los unificadors, á tots los partidaris de que s'fassin desaparixer d'Espanya los sentiments regionals y d'esborrar si tos possible, l'història, las tradicions y la llengua de totas las contradadas.

Lo *Centre Catalá* no protesta d'aixó, ho assenyala á tots los catalanistas perque vegin, examinin y jutgin, continuant ell ferm en son lloch y sostenint sa antigua y gloriosa bandera de *Catalunya y Avant*.

Y perque s'pugui establir una comparansa acertada, acompanya las bases del «Programa polítich del *catalanisme*» per lo *Centre* formuladas en 1890 y deixa als seus compatriotas que examinin y s'decidin

deixin per aquestas ó per las bases de la constitució regional aprobadas per la anomenada *Unió Catalanista*.

Barcelona 5 Maig 1892.

Lo Consell General.

Comercio Franco-Español.

Por la administración francesa se han publicado los datos estadísticos de la renta de Aduanas relativos al comercio de aquella república en los dos primeros meses del año actual.

Resulta del resumen general, que el tráfico del país vecino oscila en los meses de enero y febrero últimos entre aumentos importantes en la importación y bajas no despreciables en la exportación.

Los vinos importados en Francia de nuestro país, en el período referido, ascienden á 3 310,503 hectólitros, con un valor en francos de 109.079,000. Estas cifras se descomponen de esta manera: 1,729,793 hectólitros, entrados en el mes de enero, que valen 59,377 000 francos, y el resto en febrero.

Ya se sabe que todos los vinos penetraron en Francia antes del 1.º de febrero, y que los que figuran entrados en este mes solo se refieren al despacho en las Aduanas. Hasta en el mes de marzo la estadística aduanera contendrá el adeudo de cantidades de vinos importados, cuya declaración fué registrada antes del primero de febrero, y aun es posible que esto mismo ocurra en abril, de suerte tal que en rigor hasta el mes de mayo no podrá apreciarse con certeza el resultado de las nuevas tarifas francesas por lo tocante á los caldos españoles.

Figuran tambien importados en Francia los siguientes productos de España: 10.533.000 Kilógramos en frutos de mesa con un valor de 3.084.000 francos; el aceite de oliva por 3.762.000 francos, corcho labrado, pieles sin curtir, azafrán, aguardientes, espíritus y licores, sedas y borras de seda, lanas y borras de lana, plomos, mineral de hierro, zinc, cobres, cochinita, y otros artículos de menor importancia.

La exportación de Francia á España consiste ó ha consistido en el propio espacio de tiempo en esto: tejidos, pasamanería y cintas de lana por 4.843,000; aceites finos puros por 2.034,000; tejidos, pasamanería, cintas de seda y borras de seda, juguetes, caballos, asnos, mulas y mulos, tejidos, pasamanería y cintas de algodón, bacalao seco y salado, sedas y borras de seda, caza, aves, tortugas y pichones vivos, papel, cartón, libros y grabados, hulla y paquetes postales.

El total de las importaciones de productos españoles en Francia asciende á 124 317.000 francos; y las exportaciones francesas á España á 32.283,000, que

arroja una diferencia á favor de la balanza mercantil española de 92.634,000 francos.

De ahí el clamoreo que se levanta en Francia contra el nuevo régimen arancelario que esos resultados produce entibiando relaciones con países amigos en perjuicio del que á tales medios acude. Los industriales ingleses y alemanes están satisfechos de estos efectos.

El ministro de Comercio francés encargó al Director de la sección de exportaciones que diese informe sobre las que se han hecho en París durante el mes de febrero y los 15 primeros días de marzo, del cual aparece: que en el mes de febrero del año 1891 lo exportado tiene un valor de 582,574 pesetas y en igual mes de este año 349,324; y que lo exportado en el mes de marzo de 1891 vale 998,029, y en los 15 días primeros del propio mes del año corriente, solo 62,036, que suponiendo igual cantidad para los restantes días el mismo mes suman 136,072 francos, dando por consiguiente en dos meses una diferencia en contra de la exportación de París á España en febrero y marzo de 1.095,207 francos, ó lo que es lo mismo una pérdida considerable para los exportadores.

He ahí como son peligrosas ciertas actitudes y como á nosotros nos importa menos que á los franceses esa ruptura de relaciones, cuya responsabilidad, por haberla provocado, es toda de nuestros vecinos traspirenaicos.

ECOS POLÍTICOS

El conocido republicano y amigo nuestro D. Eugenio Litrán, ha dicho en una conferencia dada en el Centro federalista de la Puerta ferrisa, que las elecciones del distrito de las Afueras, habian sido una demanda de deshaucio contra el inquilino que habita el edificio de la plaza de Oriente.

Nosotros estamos muy conformes con lo dicho por el ex-gobernador republicano.

El Sr. Vallés y Ribot ha demostrado cumplidamente en el Congreso de los Diputados, que el gobernador de Barcelona ha atropellado la ley cerrando arbitrariamente algunas sociedades de obreros legalmente constituidas.

Pero como el señor Elduayen ha defendido las arbitrariedades del gobernador de Barcelona, hay motivos para creer que el abuso se repetirá siempre que quiera el Gobierno.

Estas gentes (monárquicos de todas clases) son una bendición de Dios.

En lo político, se burlan de las leyes.
Y en lo económico, arruinan el país.

El mismo Diputado por Figueras ha dicho, que los Gobiernos que infringen la constitución de una manera tan manifies-

ta, deben irse, de lo contrario, se exponen á que les echen.

Nosotros preferimos lo último, si bien, en casos determinados solamente.

La crisis económica se acentua en Italia de un modo alarmante.

Lo mismo que en España.

El motivo principal y casi único de la ruina de Italia, es la enormidad de los presupuestos de Guerra y Marina.

En España estamos como en Italia en lo referente á presupuestos, y peor, muchísimo peor, en lo que respecta á otras cosas,... que quisiéramos hubiesen desaparecido ya.

Dice un periódico conservador, que Martínez Ribas necesitaría apuntador si viniera á las Cortes.

Lo mismo, exactamente lo mismo que cierto concejal defendiendo peticiones librepensadoras.

El asunto de los astilleros del Nervion tiene, al decir de un periódico, dos aspectos.

El administrativo y el parlamentario.

Nosotros creemos que tiene otro aspecto además.

El de *chanchullo* escandaloso.

¡Hay casos tan parecidos en la vida de los pueblos!

Muy en breve se dará á la estampa un libro de nuestro buen amigo D. Cristóbal Litrán, titulado: *La mujer en el cristianismo*, precedido de un notable prólogo que ha escrito el Catedrático de la Universidad de Barcelona, D. Odon de Buen.

Hemos de decir á nuestros lectores, que tenemos del libro muy buenas referencias, y á juzgar por el mérito de sus autores, no podemos menos que encarecer á nuestros lectores su adquisición, seguros de que han de quedar satisfechos, tanto de la parte literaria, como de los profundísimos asuntos de que trata.

CRONICA

Hemos recibido la primera entrega de "Los apéndices al Código Civil" que publica el distinguido magistrado de la Audiencia de este territorio Don León Bonel con la colaboración de varios reputados letrados.

No hay duda que la Revista del Sr. Bonel ha de ser de grandísima utilidad á todos los que tengan relacion con los Tribunales de Justicia, y en particular á los que quieran conocer á fondo y de una manera bien detallada nuestro intrucado Código Civil; y es de creer que reportara á su autor honra y provecho una publicación cuya necesidad se dejaba sentir hace ya muchísimo tiempo.

Esta semana se han repartido bolas de estriguina á los perros que iban sin bozal, dando por resultado que el jueves se ofreciera á los forasteros el repugnante

espectáculo que siempre en sí lleva aquella repugnante operación.

Hoy tampoco habrá ninguna clase de función en el teatro de La Union Liberal

Hoy celebra una de sus mas concurridas ferias la vecina población de Cardedeu.

Hállase algo aliviado, en la grave dolencia que le tiene postrado en cama hace ya muchos días, el hijo de nuestro querido amigo D. José Clusella, de lo que nos alegramos sobremanera, y con nosotros los numerosos amigos que en esta villa cuenta el aludido señor.

Según dice un periódico de Madrid se ha notado que durante el pasado 1.º de Mayo ningún soberano de Europa saliera á pasear, á escepción hecha de la Reina Regente de España que paseó por el Retiro, sin escolta de ninguna clase.

LO MESTRE Y LA MONA

FAULA.

Una mona cul-pelada
era orgull de un sabater,
que fou sempre nomenada,
per joguet de la maynada,
la joya del seu carrer.
Guardaba una porteria
lo pobre home, fent calsat;
ab aixó ell sol vivia,
que la mona 's mantenía
ab dádivas del vehinat.
Com qu' era ben ensenyada,
(puig pasma 'l talent q' jo té)
sempre anaba deslligada,
ja que, encar qu' enjoguessada,
may á ningú mal va fer.

La caritat imploraba
en 'quell temps, cego del tot,
un músich que bé tocaba
y á posarse acostumaba
frente mateix del *pegot*.
La falta no li servia
com lo ser mestre en tocar:
de voluntat ja n' hi havia;
mes... tocaba nit y día
y no feya per' menjar.
Un día, cansat d' estarse
allá al carrer tant temps dret,
en la acera va sentarse
y 'l violi va deixarse
arrimat en la paret.

Aquesta acció va observar
la mona molt prop d' allí;
dret al mestre 's va acostar
y ab manya, li va afanar
lo platet y 'l violi.

E imitant los accionats
del músich ab mirament,
de balcons y de terrats
li queya 'l diné á grapats,
que 'l sabaté anaba fent.
Del mestre no se 'n sab re
ni 's veu ja sota 'ls portals:
sols mes tart vaig sapiguer
que, ab la mona, 'l sabater,
ha arribat á fer molts rals.

No sé si ha quedat entesa
la faula que us faig present.
Tota en aixó va compresa:
«Admira més la extranyesa,
avuy día, que 'l talent.»

MAYET.

De Lo Teatro Català.

Imp. de E. Garrell,

SECCION DE ANUNCIOS

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS

Domicilio en Barcelona: Ancha, 64.

CAPITAL DE GARANTIA independiente de las reservas constituidas con las primas que han aportado los asegurados
10,000.000 DE PESETAS

De la Memoria y cuentas leidas en Junta general celebrada el día 1.º de Junio del corriente año, resulta que en el bienio de 1889 y 1890 se han emitido 2.984 pólizas nuevas por un capital de pesetas 18.747,127'20, y que los riesgos en curso se elevan á ptas 35.555,641'75. Las operaciones de la Compañia comprenden los seguros caso de muerte en todas sus combinaciones, los seguros caso de vida y las rentas inmediatas y diferidas.

Representante en este partido, D. JORGE JUBANY
FONDA DEL VALLÉS

LIMPIEZA SIN RIVAL.

NI LO VIEJO SE VUELVE NUEVO!!!



PASTA BROOKE
(Marca MONO)

EN SU TRABAJO DE EN SU EN SU TRABAJO
Este maravilloso producto es indispensable para limpiar, fregar, frotar y pulir metales, mármol, puertas, ventanas, hules, barro, espejos, suelos, utensilios de cocina y demás objetos de toda casa, bande, almacén ó buque. Limpia las manos grasientas ó manchadas. De venta: en todas las Droguerías.

EN Hipoteca hay para colocar 600, 2.500, 3.000 y 7000 duros.

Dará razon el procurador de esta Audiencia D. Pedro Pujol.—San Pablo 59, 2.º—BARCELONA

VARIOS GENEROS

DE

JUAN SITJES MAS

Plaza Mayor 27 Granollers.

El dueño de este antiguo y acreditado establecimiento, participa á sus numerosos favorecedores que, además de los varios artículos á que viene dedicándose, y al objeto de completar la sección especial de SASTRERIA á la que tanto impulso ha podido dar, contando con el favor predilecto del público, ha montado otra sección, especial tambien, de

SOMBREROS

de todas clases, formas y precios, que, junto con un gran surtido de

GORRAS, CAMISAS Y CORBATAS

se hallará hoy á la disposición de sus parroquianos, con una baratura que podrá competir con los establecimientos más baratos de la vecina capital.

La sección especial de SOMBREROS no solamente comprenderá la venta de este artículo, sino que se lavarán, teñirán y cambiarán de forma todos los que se presenten, así sean de la casa como de fuera de ella.

No se detallan los precios, por el variado surtido que hay; los compradores ya los verán.

TERRENOS para acensar en muy buena situación en la villa de Granollers.

Cuerpos de casa de cinco metros de ancho por veinticinco de largo, á diez pesetas anuales de censo.

Razon en esta redacción, ó en la Fonda de España de esta villa, ó en Barcelona, plaza de Urquinaona n.º 42 piso tercero puerta segunda.

ABONO ANUAL

CENTRO ADMINISTRATIVO INDUSTRIAL

PARA TODA CLASE DE SERVICIOS Y ASUNTOS OFICIALES, INDUSTRIALES

Y PARTICULARES, DIRIGIDO POR

9, Riera 9.

JOSÉ ALSINA BONET
GRANOLLERS.

9, Riera 9.

CUOTA MINIMA 25 PESETAS

CORRESPONSAL EN BARCELONA Y MADRID

REPRESENTACION DE AYUNTAMIENTOS

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

FERNANDO 38,—BARCELONA.

Ha establecido su depósito en esta población, con gran surtido de MAQUINAS PARA COSER, de su exclusiva fabricación, como tambien agujas, hilos, sedas, aceite y toda clase de piezas sueltas.

MAQUINAS PARA COSER A 10 REALES SEMANALES.

ESTEBAN GARRELL

51, PLAZA DEL GANADO 51.

IMPORTANTE
Á LOS AGRICULTORES

GUANO
marca (EL CABALLO)

Al ofrecer al público dicho Guano, es en la seguridad que tenemos de sus excelentes resultados, testificados por los numerosos agricultores que lo han probado.

Para evitar falsificaciones dirigirse directamente en casa su depositario en Granollers JOSÉ RUERA CORET, Calle Caputxinós, 2 y 3, (casa Viluya de l' Era.

SE NECESITA UN

APRENDIZ

que sepa leer y escribir.

Informarán en la imprenta de este periódico.